Resolución C.D. N. °: 1.331

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GOTZE INGENIERÍA S.A.", EN EL LOTE N. °: 1, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N. °: 2; PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS", AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, CON ID N. °: 372.778, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

San Lorenzo, 04 de diciembre de 2019.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. °: 20/2019*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en la que recomienda adjudicar a la empresa *"Gotze Ingeniería S.A.", en el lote N. °: 1, y declarar desierto en el lote N. °: 2;* para la adquisición de *"acondicionadores de aire y otros", ad referéndum* a la reprogramación presupuestaria, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, con I.D. N. °: 372.778, para el ejercicio fiscal 2019, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte.".*

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas",* en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…",* en concordancia con el *artículo 65°, "De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes",* del *decreto reglamentario N. °: 21.909/03,* que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…".*

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se*

DIRECCION NACIONAL SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Virginia Correa Vera
Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCION NACIONAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo

Resolución C.D. N. º: 1.331

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GOTZE INGENIERÍA S.A.", EN EL LOTE N. º: 1, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N. º: 2; PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS", AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, CON ID N. º: 372.778, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, por *memorando D.G.C. N. º: 299,* de fecha 04 de diciembre de 2019, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la contratación bajo la modalidad de licitación por concurso de ofertas, para la adquisición *"acondicionadores de aires y otros"*, *ad referéndum* a la reprogramación presupuestaria, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que ésta a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del ***dictamen D.G.A.J. N. º: 435,*** de fecha 04 de diciembre de 2019.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1º.- Adjudicar, a la firma *"**Gotze Ingeniería S.A.**"*, en el *lote N. º: 1,* para la adquisición de *"acondicionadores de aire y otros"*, en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, por un monto total de ***G. 137.545.000, (Guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil), I.V.A. incluido***, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º.- Declarar desierto el *lote N. º: 2,* para la adquisición de *acondicionadores de aire y otros*, en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, previstos en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Jhone M. Correa Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaría del Consejo

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 1.331

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "GOTZE INGENIERÍA S.A.", EN EL LOTE N. º: 1, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N. º: 2; PARA LA ADQUISICIÓN DE "ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS", AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, CON ID N. º: 372.778, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 3º.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. º: 20/2019*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4º.-La erogación emergente de las autorizaciones dispuestas en virtud al *artículo 1º,* de la presente resolución, serán con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para el ejercicio fiscal 2019, de los *rubros 530-540*, asignados a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 5º.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 4º,* de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 6º.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 7º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran y será refrendada por el Presidente y la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, designada por *Resolución C.D. N. º: 1.118*, de fecha 10 de setiembre de 2019.

Artículo 8º.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Ivonn M. Gotze Vera
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN